



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710281733

Fecha: 14-05-2015



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dra. GLORIA INES FLOREZ SCHNEIDER
Secretaria Distrital de Gobierno

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Radicado 20153710202623 del 10-04-2015

Respetada doctora Gloria,

Me refiero al Radicado 20153710202623 del 10-04-2015, remitiendo el Informe de Verificación y Evaluación de la Elaboración, Visibilización, Seguimiento y Control al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Gobierno, adelantado por esta Oficina.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente


LILIANA MARIA ACUÑA NOGUERA

Anexo vía Orfeo en 2 folios

*Proyectó: Sandra Y. Vásquez Gallego
Revisó/Aprobó: Liliana María Acuña Noguera*

Edificio Lievano,
Calle 11 No. 8 -17
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO236301 / N° GP0201

BOGOTÁ
HUMANANA



INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ELABORACIÓN, VISIBILIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, y a la metodología “*Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*”. Se rinde el presente informe el cual comprende el período de Enero a Abril de 2015.

De acuerdo con lo definido en la metodología antes citada le corresponde a esta Oficina verificar y evaluar la elaboración, visibilización, seguimiento y control del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Para la verificación y evaluación se realizaron entrevistas con los responsables de las acciones propuestas en el Plan y se analizaron y evaluaron las evidencias presentadas.

1. VERIFICACIÓN DE LA ELABORACIÓN Y VISIBILIZACIÓN.

- Se elaboró el Plan anticorrupción y de atención a la ciudadanía para el 2015 con fecha de publicación enero 30 y modificado y publicado a febrero 18 de 2015, el cual se encuentra publicado en las páginas web de la Entidad (nivel central y localidades).

No obstante lo anterior, es importante mencionar que se determinaron algunas situaciones en la construcción del plan que ameritan mejoramiento, a manera general se describen las siguientes:

- No hay evidencias que permitan establecer que el Plan se construyó y se aprobó en la instancia establecida por el Representante Legal de la Entidad a través de los memorandos No. 2013732026453 y 20146110189153.
- El Plan Anticorrupción, no se construyó con el rigor técnico que debe tener un documento de planeación institucional, frente a lo establecido en la normatividad vigente, pues es un documento donde no se visualiza una relación directa, entre objetivo general, específicos, líneas de trabajo y acciones y no se logra identificar de forma clara y precisa que pretende alcanzar la Entidad y de qué manera.

- El objetivo general plantea un interés macro “*Fortalecer las acciones institucionales de la Secretaría Distrital de Gobierno, orientadas a combatir la corrupción, implementando una política integral con actores públicos, privados y comunitarios, elevando la calidad de la atención de la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la Entidad y priorizando la participación ciudadana, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 2641 de 2012*”, mientras que los objetivos específicos:





“Elaborar el mapa de riesgos de corrupción de la Secretaría Distrital de Gobierno con el fin de ejecutar acciones que mitiguen los hechos de corrupción”, “Socializar el mapa de riesgos de corrupción de las Alcaldías Locales a fin de que implementen las medidas de prevención, control y seguimiento”, “Dar continuidad al cumplimiento del Decreto 019 de 2012 para suprimir o reformar procedimientos innecesarios existentes en la administración”, “Realizar rendición de cuentas de acuerdo con la normatividad vigente”, “Definir las acciones necesarias para mejorar y optimizar la atención a la ciudadanía”, corresponden a obligaciones establecidas en las normas que regulan el proceso o, a líneas de trabajo del mismo plan; adicionalmente éstos no están contruidos con el rigor técnico que debe cumplir la construcción de un objetivo específico.

- El cronograma que forma parte del documento “Plan Anticorrupción” tiene ítems definidos como: “Líneas de trabajo”, “acciones”, “Responsables” y “programación mensual”, de las cuales se observa que:

(I) Para algunos casos la “líneas de Trabajo” y las “acciones” son idénticas, se cita a manera de ejemplo:

Ítem 1 del segundo componente “Estrategia Antitrámites”: “LÍNEA DE TRABAJO: REVISAR EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y ADQUISICIÓN DE RECURSOS (GAR) EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 019 DE 2012 (ANTITRÁMITES)”. “ACCIONES: REVISAR EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y ADQUISICIÓN DE RECURSOS GAR, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 019 DE 2012 ANTITRÁMITES”.

Ítem 2 del segundo componente:

“LÍNEA DE TRABAJO: REPORTAR LOS TRÁMITES Y SERVICIOS AL SUIT-3 DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES DEL DAFP. ACCIONES: REMITIR LOS INFORMES DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL SUIT-3 “

Ítem 3 Segundo componente:

“LÍNEA DE TRABAJO: GESTIONAR LA INTEROPERABILIDAD DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA. ACCIONES: GESTIONAR LA ARTICULACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO CON EL PROPOSITO DE ENTREGAR EL SERVICIO EN LÍNEA PARA EL TRÁMITE DE LA CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA”

(II) En otros, la línea de trabajo la dividen en dos acciones que terminan siendo idénticas. Ejemplo:

Ítem 2 del primer componente:

LÍNEA DE TRABAJO: SOCIALIZAR Y HACER SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA MATRIZ DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN DE LAS ALCALDÍAS LOCALES. ACCIONES: SOCIALIZACIÓN DE LA MATRIZ DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN A LAS ALCALDÍAS LOCALES”, “SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS POR LAS ALCALDÍAS LOCALES EN LA MATRIZ DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN”.



De manera general se observa que no hay rigurosidad en la construcción del plan, que permita identificar cual es la línea de trabajo y las acciones que concretan dicha línea.

Es de mencionar que en entrevista con los servidores que intervienen en el proceso se evidencia que realizan actividades y mencionan objetivos y metas diferentes a las definidas en el plan y en los diferentes documentos que soportan su ejecución.

2. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.

- No se evidencia que se haya hecho seguimiento y evaluación por parte de la instancia formalmente aprobada.
- No se observa la construcción y formalización de una herramienta gerencial que consolide los avances de cada uno de los componentes que conforman el Plan y se mida el impacto logrado con las acciones adelantadas.
- La forma como está construido el cronograma general y el específico donde se detallan las tareas por componentes, no permite hacer una verificación del cumplimiento de las acciones en términos de oportunidad y calidad, toda vez que la programación está definida en lapsos continuos que no permiten definir de forma precisa el mes en el cual finaliza la ejecución de una acción determinada y las actividades formuladas no garantizan que con ellas consiga el cumplimiento de los objetivos.

Durante la visita se dio a conocer el Proyecto de Inversión No. 963 "*Promoción de la transparencia, la probidad, el control social y la lucha contra la corrupción*" en atención a la observación realizada por esta auditoría, respecto a la debilidad en la fase de planeación para la elaboración del documento, plan anticorrupción.

Revisado el proyecto de inversión se observa que su construcción es etérea y no define de manera concreta lo que se pretende alcanzar y como se va a ejecutar.

- En el "*Diagnóstico e identificación del problema o necesidad*" y "*Descripción de la situación actual*" hace una descripción general del fenómeno de la corrupción en el Distrito, pero no se evidencia un examen específico y detallado de la situación actual al interior de la entidad y que sea la base para definir los objetivos, metas y actividades del proyecto.
- Al igual que los ítems anteriores, en la "*justificación*", se limitan a transcribir partes de normas relacionadas con el tema, sin que se encuentre un argumento explícito y fáctico que determine la implementación del proyecto en la Entidad, basados en los resultados de las etapas anteriores.





- Las metas del proyecto no están alineadas a las metas de resultado del proyecto prioritario definido en el Plan de Desarrollo, en razón a que la meta corresponde a *“Implementar en 86 entidades (44 entidades, 22 hospitales y 20 localidades) siete herramientas de transparencia, probidad y cultura ciudadana y de legalidad en el marco de una política distrital de transparencia y lucha contra la corrupción y en concordancia con el Estatuto Anticorrupción”* y el indicador *“Número entidades que utilizan herramientas para prevenir la corrupción y promover la transparencia y probidad”* es decir el producto son *“herramientas”*, mientras que las metas del proyecto son una serie de acciones que no concretan un instrumento definido y menos siete como lo describe la meta plan de desarrollo.

Es de anotar que la única herramienta que cumpliría con lo definido en el plan de desarrollo sería el observatorio sectorial de la transparencia, sin embargo tal y como está concebido en las actividades propuestas al interior de la Entidad para su diseño e implementación, carecen de un rigor técnico que defina de manera precisa y clara cuál es la finalidad, a través de qué medio o espacio virtual la Entidad lo visibilice a la Ciudadanía (blog, red social, link en la página web), así como la sostenibilidad en el tiempo de ésta herramienta. Es de mencionar que el documento de diseño del observatorio, carece de temas básicos como la definición de variables, recopilación, tabulación y análisis de la información. En conclusión el *“diseño”* no presenta un modelo que sea el punto de partida para implementar el observatorio, se limita a recopilar datos y temas relacionados con observatorios de la Entidad y del Distrito en general, situación que se ve agravada si se tiene en cuenta que el proyecto de inversión 963 lleva en ejecución, aproximadamente tres años sin que se concreten los productos especificados en las metas del Plan de Desarrollo Distrital.

Por lo anteriormente expuesto es importante que se revise, ajuste y de ser necesario se reformule el Plan Anticorrupción y en caso de ser procedente el Proyecto de Inversión 963.


LILIANA MARIA ACUÑA NOGUERA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Eulín Avendaño Torres/ Marta R. Pinedo S.

Edificio Lévano,
Calle 11 No. 8 -17
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA